



DECRETO ALCALDICIO N° 3103,

AUTORIZA NO APLICACIÓN SEGUROS CONTRA
TERCEROS OBRA QUE INDICA

REQUINOA, 11 de Octubre de 2016.

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO :

El Decreto Alcaldicio N° 2558 de fecha 30.08.2016 que autoriza contratación vía Trato Directo a través del Portal www.mercadopublico.cl, por los servicios de "Terminación Sede Social Adulto Mayor Los Boldos", a la Empresa Constructora JOARAFER E.I.R.L., RUT N° [REDACTED] representada por don Jorge Omar Araneda Fernández, por un monto de \$ 6.660.121 iva incluido.

AUTORIZASE emisión de Orden de Compra en el Portal Mercado Público.

El Decreto Alcaldicio N° 2936 de fecha 26.09.2016 que modifica D.A. N° 2558 de fecha 30.08.2016, en lo siguiente:

DEBE DECIR : **AUTORIZASE** contratación vía Trato Directo a través del Portal www.mercadopublico.cl, por los servicios de "Terminación Sede Social Adulto Mayor Los Boldos", a la Empresa Constructora Jorge Araneda Fernández E.I.R.L., RUT N° 76.229.366-8, por un monto de \$ 6.660.121 iva incluido.

El Memo N° 760 de fecha 07.10.2016 de la SECPLA, mediante el cual solicita autorizar mediante decreto Alcaldicio la no aplicación de seguros contra terceros, indicado en Términos de Referencia, ya que es una obra con recursos municipal, que en su contrato original no lo solicitaba y al contratista no se le solicitó en cotización, ya que este seguro contra terceros se solicita solo para obras con recursos FRIL.

El Decreto Alcaldicio N° 3690 de fecha 15.12.2015 que aprueba Presupuesto Municipal año 2016.

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006 y sus modificaciones.

La Ley N° 19.886 Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.

El Decreto Alcaldicio N° 1871 de fecha 21.12.2007 que aprueba Reglamento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, sobre Procedimientos Administrativos, Artículo 62, Aclaración de Actos.

DECRETO :

AUTORIZASE la no aplicación de seguros contra terceros, en indicado en Términos de Referencia, en la contratación de las Obras del Proyecto, "Terminación Sede Adulto Mayor Los Boldos", ya que es una obra con recursos municipal, que en su contrato original no lo solicitaba y al contratista no se le solicitó en cotización, ya que este seguro contra terceros se solicita solo para obras con recursos FRIL.

IMPUTESE el gasto a la Cuenta N° 215.31.02.004.008.000 "Mantenimiento de Obras Municipales", del Presupuesto Municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL


HÉCTOR HUENCHULLAN QUINTANA
ALCALDE (S)

HHQ/MAVS/CPMD/mavs

DISTRIBUCIÓN :

Secretaría Municipal (2)

Mercado Público (1)

Secpla (2)

Archivo